

rias relacionadas con la investigación agraria. Las relaciones de cooperación científica y técnica con el conjunto de instituciones dedicadas a la investigación agraria de los países de la CEE se han intensificado notablemente. Si el INIA no ha obtenido más beneficios de la incorporación se debe a que ésta no ha sido todavía plena y en igualdad de derechos en relación con la CEE a diez. Por motivos derivados de la administración del presupuesto comunitario, España y Portugal no han dispuesto de los recursos financieros necesarios para participar en los proyectos comunes de investigación. Los fondos destinados a esta financiación habían sido ya adjudicados antes de la entrada de España y Portugal y todavía no se han tomado las medidas adecuadas para disponer de recursos adicionales necesarios para financiar los proyectos de investigación de los dos nuevos Estados miembros.

El 12 de mayo de 1986 se creó el «Comité de Divulgación de la Información Agraria», cuya primera reunión inaugural se celebró el día 24 de julio. Con este Comité, la Comisión intenta tener una relación directa con los servicios de divulgación de los Estados miembros y potenciar las relaciones de la investigación agraria con la divulgación, al tiempo que establecer una comunicación más directa y eficaz entre la Comisión y los servicios de divulgación de los Estados miembros.

Culminando los trabajos iniciados por el Servicio de Extensión Agraria en 1983 en el área del «Videotex agrario», se ha firmado un proyecto piloto con la Dirección General XIII de la Comisión de las Comunidades Europeas para el fomento de la implantación del sistema videotex en la agricultura. Será un proyecto cofinanciado en un 45 por 100 por la Comunidad, con una limitación de 700.000 ECUS.

A lo largo de 1986 se han elaborado los borradores de normativas nacionales que puedan ser homologados con la CEE, con vistas a establecer las ayudas necesarias para el fomento de la contabilidad y la gestión de las actividades agrarias.

III.14. FONDO SOCIAL EUROPEO

A través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y S.S.), se solicitaron ayudas de dicho Fondo y se resolvieron favorablemente por la CEE dos expedientes de ayudas a la generación de empleo, creados por agrupaciones del medio rural para jóvenes menores de 25 años. La

aportación de ayudas por el F.S.E. para 432 puestos de trabajo será de 111,7 millones de pesetas, con una aportación española de 93 millones de pesetas. Se está en fase de recibir la justificación de lo aplicado por las Comunidades Autónomas; se estima que en 1986 se alcanzará aproximadamente el 50 por 100 de dichas disponibilidades.

Igualmente se presentaron en octubre de 1986 los expedientes de solicitud de ayuda para 1987, en los que se incluyó también la creación de empleos por dichas agrupaciones para parados de más de un año de duración y cuya aprobación se espera recibir en fecha muy próxima.

Con el fin de disponer de la normativa española que recogiera estas nuevas ayudas tras el ingreso de España en la CEE, se actualizó y amplió el programa existente de Asociacionismo Económico de la Juventud Agraria, mediante Orden Ministerial de 4 de abril de 1986. A su vez, dicha orden recoge otros aspectos en línea con el Reglamento 797/85, artículos 10, 11 y parte del 7, que permitirán reembolsos del FEOGA-Orientación tras el proceso de promulgación del Real Decreto de desarrollo de dicho Reglamento comunitario.

III.15. REPERCUSIONES SECTORIALES DE LA ADHESION

Se resumen sucintamente en este epígrafe los efectos producidos por la adhesión a la C.E.E. en los sectores más importantes. El detalle puede apreciarse en el análisis de los diversos sectores, contenido en el capítulo V.

Los sectores que han sufrido un mayor impacto por la liberalización de las importaciones han sido los de las carnes de porcino y de ovino. De todos modos, a pesar de las importaciones, en la carne de porcino, los precios al productor fueron superiores a los del año 1985. En lo que respecta al ovino, durante el año 1986, las importaciones continuaron teniendo un fuerte efecto psicológico y repercutieron sobre los precios interiores más acusadamente de lo que debería corresponder a su escaso volumen. Es de esperar que este fenómeno vaya atenuándose a medida que el mercado se acostumbre a la liberalización del comercio exterior.

En el sector de los cereales, cabe destacar el fuerte incremento de las importaciones de trigo y cebada procedentes de Francia y Reino Unido, que han venido a sustituir a las importaciones de maíz que,

antes de la adhesión, se hacían de los países americanos, fundamentalmente Estados Unidos. Asimismo, resalta en este sector el rápido efecto de sustitución del maíz por el trigo forrajero y la cebada, en la alimentación animal. No obstante y para años sucesivos, será muy importante para este sector el desarrollo del reciente acuerdo entre la C.E.E. y los Estados Unidos, que permitirá importar en España 2.000.000 de toneladas de maíz y 300.000 toneladas de sorgo con «prélevement» reducido.

En cuanto a las exportaciones, hay que consignar como hecho positivo, el que los productores españoles hayan accedido a la restitución a la exportación. Ello, en general, ha mejorado su situación, aunque hay que tener en cuenta que, para casi todos los sectores, excepto el lácteo y el azúcar, la restitución ha estado disminuida por el importe del monante compensatorio de adhesión. Para el aceite de oliva, este cambio para las exportaciones españolas ha sido positivo respecto a la situación anterior e igualmente puede decirse en el sector vitivinícola, a pesar de que las exportaciones a la Comunidad están sometidas al mecanismo complementario de los intercambios y al pago del montante regulador; mientras que, en cambio, las exportaciones de vino a países terceros tuvieron más dificultades, debido fundamentalmente a un hecho ajeno a la Comunidad, como fue la escasez de compras por parte de la URSS, uno de los primeros importadores mundiales.

Por otra parte, hay que destacar los favorables efectos que la adhesión a la Comunidad ha tenido para los sectores de las frutas y hortalizas transformadas (se han comenzado a percibir ayudas, anteriormente inexistentes en España), algodón (el incremento del precio y la perspectiva de la ayuda comunitaria han provocado un aumento espectacular de la cosecha) y forrajes desecados (se ha comenzado a percibir la ayuda comunitaria, con la consiguiente repercusión favorable para la producción de alfalfa). También puede hablarse de resultados positivos en el sector del

azúcar, ya que se ha mantenido una superficie de cultivo muy aceptable y una producción que permitirá el autoabastecimiento de la Península y Baleares y la exportación a Canarias de parte de su consumo.

En cuanto al ovino, y a pesar de las bajas registradas en los precios durante el año 1986, debe tenerse en cuenta que dichas bajas serán compensadas por la prima a la oveja correspondiente a dicho año, pagada en los primeros meses de 1987.

En lo que respecta a las frutas y hortalizas frescas, su situación durante el año 1986 se ha mantenido prácticamente igual que antes de la adhesión, excepto en lo que respecta al dismantelamiento de derechos arancelarios que ha comenzado desde el 1 de marzo de 1986, y los efectos de la adhesión, que indudablemente van a ser muy favorables, no empezarán a sentirse hasta la segunda fase del período transitorio, dadas las especiales características pactadas para este sector en el Acta de adhesión. Los problemas que se han presentado al final del año en el sector de los cítricos, concretamente en los limones, son debidos a un exceso de producción provocado por la entrada en producción de las numerosas plantaciones realizadas en los últimos años y que, por tanto, nada tiene que ver con la adhesión a la C.E.E.

El sector lácteo es el que, sin duda, va a sentir los efectos de la adhesión con mayor intensidad. No obstante, ello no se ha producido todavía en el año 1986. Será preciso que se pongan en vigor las cuotas a los ganaderos y se apliquen los programas voluntarios de abandono de la producción para conocer el alcance verdadero de dicho impacto. En cualquier caso, hay que subrayar que los graves problemas estructurales de este sector en determinadas regiones —Galicia y Asturias— ya existían antes de la adhesión y la incorporación no ha hecho sino ponerlos más en evidencia. Es asimismo reseñable la solución específica aceptada para España, vía abandono voluntario de la producción, mucho menos desfavorable que la aplicada al resto de la Comunidad.

IV. POLITICA DE RENTAS

IV.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS

Precios regulados

Los precios de mercado de los productos agrarios están relacionados directa o indirectamente con los llamados precios institucionales, es decir, los precios que intervienen en la política de regulación de mercados.

Durante 1986 han existido en España tres fases en relación con los precios institucionales. Hasta el 1º de marzo estuvieron vigentes los precios acordados por el Consejo de Ministros el día 9 de enero de 1985 para la campaña 1985/86. A partir del 1º de marzo de 1986 se empezó a aplicar en España la Política Agraria Común (PAC) y, en consecuencia, los precios que empezaron a regir fueron el resultado de la homologación de los productos tipo, modalidades de aplicación, etc. de los precios españoles a los vigentes en el

resto de la Comunidad, expresados en ECUS al cambio existente en las fechas de 1985 en que se fueron negociando con la Comisión de la CEE. Ahora bien, según figura en un Anejo al Acta de Adhesión, los precios en ECUS deberían ser revisados en 1º de marzo en caso de que se hubiese registrado en esa fecha una depreciación efectiva superior al 5 por 100 de la peseta frente al ECU. Sólo por este hecho, los precios de regulación subieron en un 5 por 100 en 1º de marzo, excepto para la leche, productos lácteos y la remolacha. No obstante, a esas fechas de la campaña 1985/86 los incrementos mensuales contemplados en la Organización Común de Mercados eran superiores a los que regían anteriormente en España, por lo que los precios de intervención en ese momento llegaron a alcanzar incrementos de casi el 16 por 100 para la semilla de girasol y entre el 7 y el 9 por 100 para los cereales.

Estos precios (que figuran en el cuadro adjunto) estuvieron vigentes hasta el inicio de la campaña